CONTRATO N°109/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472, suscripto con la empresa FONOLUZ S.A.

Entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), domiciliada en la calle Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho **Econ. Delia Benítez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FONOLUZ S.A. con RUC N° 80015115-1, domiciliada en la calle Próceres de Mayo N° 740 esq. Italia, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Guillermo R. Flores** , con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa FONOLUZ S.A. para el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472", a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

ING. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.472.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019 "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Electricidad" – ID N° 361.472, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1407/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 y rectificada según resolución N° 1542/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					FONOLUZ		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Porcentaje
36	31201503-003	Cinta auto soldable	Unidad	10	25.090	250.900	-26
60	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	100	1.269	126.900	-26
61	39121402-004	Ficha macho	Unidad	100	1.269	126.900	-26
68	39101601-9997	Lámpara tubo LED	Unidad	100	10.705	1.070.500	-11
69	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	50	3.648	182.400	-15
75	39121402-007	Prolongador	Unidad	15	36.091	541.365	-27
112	39111803-001	Portalámparas de porcelana rosca fina	Unidad	20	4.485	89.700	-27
113	39111803-001	Portalámparas de porcelana rosca gruesa	Unidad	20	6.240	124.800	-28
125	32141107-003	Zócalo para foco dicroica de 50W-220V GU10 Tipo Arrancador	Unidad	100	2.431	243.100	-27
TOTAL						2.756.565	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.756.565 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios a ser prestados deben ser dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra conforme al Pliego de Bases y Condiciones y al Contrato, en la siguiente dirección; Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, Secretaría Nacional de Turismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración, a través de su Departamento de Suministros o de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2019.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

GUILLERMO RAMÓN FLORES V.
PROVEEDOR
EMPRESA FONOLUZ S.A.

DELIA BENÍTEZ
ENCARGADA DE DESPACHO
SENATUR